HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E Salento	CONTRATO	
	GERENCIA	**CODIGO:** FR-020-2022
		VERSION:02
		FECHA: 31 AGO 2023

MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO NO. 006 DE 2026

OBJETO	SUMINISTRAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INSUMOS MÉDICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO QUINDÍO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONCENTRACIÓN Y DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CONSUMO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD.
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SALENTO
NIT	800.134.339-9
CONTRATISTA	FARMIPS LTDA
NIT	816.008.308-1
REPRESENTANTE LEGAL	ÁNGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO
DIRECCIÓN	42.144.157 DE PEREIRA, RISARALDA
VALOR CONTRATO	CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($102.895.352), LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($85.864.828) PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, Y DIECISIETE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($17.030.524) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO.
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO La modificación propuesta tiene como finalidad ajustar el listado de medicamentos y material médico-quirúrgico objeto del contrato a las necesidades reales y actuales de la prestación de los servicios de salud, de conformidad con el

	comportamiento de la demanda asistencial, los consumos históricos, la rotación de inventarios, los requerimientos de los servicios habilitados, los perfiles epidemiológicos de la población atendida y las necesidades identificadas por los responsables de los procesos asistenciales y de abastecimiento institucional.

Entre los suscritos a saber: **ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ**, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Armenia, Quindío, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 24.995.995 de Buenavista, en calidad de Representante Legal del **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SALENTO**, conforme al Decreto de Nombramiento No. 045 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril de 2024, emanado por el Municipio de Salento, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, por la otra FARMIPS LTDA con NIT. 816008308-1 representada legalmente por la señora **ÁNGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.144.157 de Pereira, Risaralda; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO No 001** al contrato de suministro N° 006 de 2026, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1**. El día once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)., se reunieron **ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ** Representante Legal del Hospital San Vicente de Paúl E.S.E de Salento y **ÁNGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.144.157 de Pereira, Risaralda, en representación de FARMIPS LTDA con NIT. 816008308 con el fin de dar inicio al contrato de suministro de No. 006 de 2026. **2**. Que, el objeto contractual consiste en SUMINISTRAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INSUMOS MÉDICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO QUINDÍO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONCENTRACIÓN Y DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CONSUMO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD.**. 3)** Que el valor del contrato se pactó en CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($102.895.352), LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($85.864.828) PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, Y DIECISIETE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($17.030.524) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO**.4).** Que el plazo de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato sin superar la vigencia 2026. **5)** La modificación propuesta tiene como finalidad ajustar el listado de medicamentos y material médico-quirúrgico objeto del contrato a las necesidades reales y actuales de la prestación de los servicios de salud, de conformidad con el comportamiento de la demanda asistencial, los consumos históricos, la rotación de inventarios, los requerimientos de los servicios habilitados, los perfiles epidemiológicos de la población atendida y las necesidades identificadas por los responsables de los procesos asistenciales y de abastecimiento instituciona. **6)** Durante la ejecución contractual, el análisis de las necesidades de

suministro ha evidenciado la conveniencia de actualizar la composición del listado de productos contratados, mediante la inclusión de aquellos medicamentos e insumos que actualmente se requieren para atender de manera adecuada y oportuna las necesidades de los usuarios, así como el retiro o ajuste de aquellos cuya demanda haya disminuido, que presenten baja rotación o que, de acuerdo con la evaluación técnica correspondiente, ya no resulten necesarios en las cantidades o condiciones inicialmente previstas. **7**) Esta actualización busca optimizar la utilización de los recursos disponibles, mejorar la correspondencia entre las necesidades asistenciales y las existencias institucionales, disminuir el riesgo de desabastecimiento, evitar la acumulación de productos de escasa rotación y fortalecer la capacidad de respuesta de la institución frente a los requerimientos derivados de la atención en salud. **8)**. La modificación se orienta, de manera prioritaria, a garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, procurando que los medicamentos y dispositivos médicos requeridos se encuentren disponibles en las cantidades, presentaciones y condiciones técnicas necesarias para la atención de los pacientes, sin generar interrupciones injustificadas ni afectar el normal funcionamiento de los servicios asistenciales. En consecuencia, se considera técnicamente pertinente y administrativamente conveniente modificar el anexo o listado de productos del contrato, con fundamento en la evaluación documentada de las necesidades actuales, los soportes de consumo y demanda, la justificación de las inclusiones y exclusiones y la verificación de la viabilidad presupuestal, contractual y jurídica correspondiente. **9)** La modificación deberá conservar la naturaleza y finalidad del objeto contratado, respetar las condiciones esenciales que sustentaron la selección del proveedor, mantener la trazabilidad de los cambios y establecer expresamente los productos, cantidades, precios unitarios y demás condiciones aplicables. Asimismo, deberá formalizarse por escrito, durante la vigencia de ejecución contractual, previa aprobación de las instancias competentes y cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, de publicidad y de actualización de garantías que resulten exigibles**. 10)** Por lo anterior, se recomienda adelantar la modificación contractual correspondiente, sustentada en los documentos técnicos y financieros que forman parte del expediente, como medida dirigida a adecuar el suministro a la demanda actual y a proteger la continuidad y oportunidad de la atención en salud, sin que ello implique, por sí solo, autorización para exceder el valor contractual, modificar unilateralmente las condiciones pactadas o incorporar obligaciones carentes de respaldo técnico, presupuestal o jurídico. **11)** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente modificatorio al contrato de suministro 006 de 2026, de conformidad con lo permitido por el manual de contratación de la Institución, así como las normas pertinentes y en especial las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Las partes acuerdan modificar y actualizar el anexo técnico, listado de productos o documento equivalente que hace parte integral del Contrato de suministro 006 de 2026, cuyo objeto corresponde al suministro de medicamentos y material médico-quirúrgico, con el propósito de adecuar los productos contratados a las necesidades reales y actuales de la institución, de conformidad con la justificación técnica, asistencial, administrativa, financiera y jurídica que soporta la presente modificación. Anexo 1 medicamentos y material médico quirúrgico para **excluir:**

IMIPRAMINA TABLETA 25 MG- X 1 TAB - LAB. HUMAX (CJ*100)	3000	$ 120	$ 360.000	$ 360.000	$ 360.000	$ 360.000	$	1.440.000
LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA - X 1 TAB (CAJA * 300) - LAB.SIEGFRIED	10500	$ 72	$ 756.000	$ 756.000	$ 756.000	$ 756.000	$	3.024.000
IBUPROFENO 400 MG TABLETA (IBUPRODELT) - LAB. DELTA	500	$ 155	$ 77.500	$ 77.500	$ 77.500	$ 77.500	$	310.000
IMIPRAMINA TABLETA 25 MG- X 1 TAB - LAB. HUMAX (CJ*100)	3000	$ 120	$ 360.000	$ 360.000	$ 360.000	$ 360.000	$	1.440.000

MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO

MASCARA DE OXIGENO ADULTO X 1 UND - LAB. BIOLIFE + IVA 19%	10	$ 4.160	$ 41.602	$ 41.602	$ 41.602	$ 41.602	$ 166.410
COMPRESA ESTERIL PAQUETE POR 5	20	$ 13.460	$ 269.200	$ 269.200	$ 269.200	$ 269.200	$ 1.076.800
ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M X 1 ESPECULO LAB.CEPILAB	20	$ 1.559	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

INCLUIR:

CARVEDILOL 6,25 MG	1500
CARBAMAZEPINA 300MG TABLETAS	1200
FLUOXETINA 20MG	600
CEFTRIAZONA 1 G SOLUCION INTECTABLE	10
PENICILINA 2,400,000 UI0	10
CLONIDINA ,0150 MG	500
HIOSCINA N BUTILBROMURO 10MG TAB	200
HIERRO SULFATO FCO 20 ML GOTAS	5
CLOPIDOGREL 75 MG	200

MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO

POLIPROPILENO 2/0	12
POLIPROPILENO 3/0	12
POLIPROPILENO 4/0	12
POLIPROPILENO 5/0	12
POLIPROPILENO 6/0	12
PAPEL PARA DESFILIBRADOR	5
GUARDIAN 2.9L	10

CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO L X 1 UND	10	$ 1.922	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	AUMENTAR
ROLLO ECGEDAN SE-3XS/R380X20- LAB. CLINILAB	6	$ 20.053	$ 120.316	$ 120.316	$ 120.316	$ 120.316	$ 481.265	AUMENTAR

CLÁUSULA SEGUNDA. – DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Suministro No. 006 de 2026, que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, continuarán vigentes en todas sus partes y producirán plenos efectos jurídicos.

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E Salento	**CONTRATO**	
	GERENCIA	**CODIGO:** FR-020-2022
		VERSION:02
		FECHA: 31 AGO 2023

En constancia se firma, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ
GERENTE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA CASTAÑO
CONTRATISTA